

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió el oficio Nro.754 del 21 de abril de 2022, en respuesta a la comunicación de embargo de remanentes; el oficio Nro.OECM22-2467 del 5 de mayo de 2022, cancelando embargo de remanentes; respuesta al oficio Nro.136 del 8 de marzo de 2022, de las entidades bancarias BBVA y BANCOLOMBIA. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 11 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **VALENTINA ROBAYO MUÑOZ**
Demandado: **MAURICIO GUTIÉRREZ VILLA**
Radicado: **170014003010-2021-00478-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual, los oficios y documentos recibidos, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante:

- El oficio Nro.754 del 21 de abril de 2022, del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, por medio del cual informan que el embargo de remanentes decretado en este proceso NO PROCEDE, toda vez que el 26 de abril de 2021, ese juzgado decretó la terminación por desistimiento tácito del proceso radicado 170014003012-2019-00589-00 promovido por Cenelia de Jesús Naranjo Ruíz en contra de Luz Mary Velasco Torres y se levantaron las medidas cautelares decretadas; además, no existe coincidencia con las partes relacionadas en el oficio.
- El oficio Nro.OECM22-2467 del 5 de mayo de 2022, de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales, por medio del cual informan que el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, decretó la CANCELACIÓN del embargo de remanentes comunicado con oficio Nro. 2084 del 22 de noviembre de 2021.
- Las comunicaciones recibidas de los BBVA y BANCOLOMBIA, por medio de las cuales informan el resultado negativo de la medida cautelar comunicada con el oficio Nro.136 del 8 de marzo de 2022, dado que el demandado no posee vínculo financiero o comercial, no es titular de dineros, no tiene productos ni contratos; es decir, no es cliente de dichas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro.76 el 12 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e07475bdb7ae57711708613bb13965691287ae2be25dfdd8465425c6319d39**

Documento generado en 11/05/2022 02:15:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**